REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de septiembrre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. *110013103038-**2020-00126**-00*

En auto de 8 de agosto de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, fijando como agencias en derecho la suma de seiscientos mil pesos ($600.000), cantidad que resulta ser el único rubro por liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR *la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 6 de septiembre de 2022, a favor de ECOPETROL S.A. y a cargo de MODERN ENERGY SUPPLY S. EN C, por valor de $600.000. M/Cte.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **115** hoy **7** de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecee77fd11b4693599e1cc0cc367e89b1293b9bdcf181b0ad47fa794d620dd15**
Documento generado en 06/09/2022 03:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica